"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"





Resolución Directoral Regional N⁰002117

-2021

PIURA,

Vistos, el informe escalafonario y el acto resolutivo de designación de directivo:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor accede a otros cargos, entre estos, al cargo directivo de institución educativa por el periodo de cuatro años en la condición de designado y al término de su periodo es evaluado en su desempeño, para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la misma que ha sido ampliada por el mismo periodo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA. la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA hasta el 06 de marzo del 2021, y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, plazo que fue ampliado mediante Decreto Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 194-2020-PCM y N° 002-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria y/o la prohibición del uso de vehículos particulares los días domingo;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 279-2016-MINEDU, en el frumeral 7.3, establece que la designación de Director de Institución Educativa y Subdirector de Institución Educativa, rige a partir del 13 de febrero de 2017, culminando su primer periodo de designación el 12 de febrero del 2021;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1493, incorpora la Vigésima Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos 2020, en Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, estableciendo lo siguiente: "El profesor designado en cargo directivo en una Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, que hasta el término de su periodo de designación no haja sido evaluado en su desempeño en el cargo o la referida evaluación no haya concluido, debido a la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y del Estado de Emergencia a consecuencia del brote del COVID-19, de manera excepcional y por única vez, continúa ejerciendo el cargo directivo hasta que concluya su evaluación de desempeño en el cargo. La aprobación de la citada evaluación dispone la ratificación por un periodo adicional de cuatro años y su desaprobación, el retorno al cargo docente. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente disposición".

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, isado por el Área de Administración o el Área de Gestión Administrativa o el que haga sus veces y el Área de Planificación y Presupuesto o Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces de la DRE/UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1493, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR CONTINUIDAD en el cargo DIRECTIVO, conforme a lo

002117

siquiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALVARADO REYES, AURORA

DOC, DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 02830833

FECHA DE NACIMIENTO : 07/01/1973 CODIGO MODULAR : 1002830833

ESCALA MAGISTERIAL 5

1.2- DATOS DE LA PLAZA:

CODIGO DE PLAZA : 521481216118

INSTITUCION EDUCATIVA : 14118 MARINA PURIZACA BENITES

NIVEL EDUCATIVO : Primaria

CARGO : DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas

VIGENCIA : Desde 13/02/2021 hasta que concluya su evaluación de desempeño en el cargo de

conformidad con el Decreto Legislativo N° 1493.

Artículo 2.- ESTABLECER, que el directivo sigue percibiendo las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo Nº 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, las ales no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo la la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021.

Registrese y corpuniquese.

DIRECTOFFRESIONAL DE EDUCACION PIURA

YGEL PIURA

EBL/DREP. MADR/DAODM. JAGR/RA,RR.HH Ecc. Folios: 01